



Instructivo

PROGRAMA CRÉDITO FISCAL INET

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

INFORMACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS

Introducción

El Programa de Crédito Fiscal del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) fue creado para financiar proyectos que vinculen la Educación Técnica con el empleo y el desarrollo tecnológico y que mejoren las condiciones de empleabilidad para estudiantes y miembros de la comunidad local mediante actividades conjuntas con instituciones del ámbito socio productivo y educativo-tecnológico.

Los proyectos deberán contemplar el desarrollo y ejecución de acciones orientadas a:

- Incorporar nuevas tecnologías y equipamiento escolar.
- Promover la articulación con organizaciones del ámbito socio productivo, Universidades y Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación I+D+i.
- Brindar capacitación tecnológica abierta a la comunidad.
- Impulsar la retención escolar, realizando cursos o talleres para los niveles iniciales (de 1° a 4° año), relacionados con la Orientación Vocacional (visitas de empresas, organismos y/o profesionales al Establecimiento, mediante estructuras de aprendizaje dinámicas como: grupo de ayuda, tutorías, taller de teatro, etc.). Atendiendo así directamente a estos alumnos que experimentan procesos de reorientación con más frecuencia.
- La implementación de prácticas profesionalizantes para alumnos del 2°Ciclo, previstas en la Ley N°26 .058 y Resolución del Consejo Federal Educativo N°229/1 4 y Anexo I.
- Actualización técnico profesional de los docentes.

En tal sentido se verán favorecidos los proyectos que:

1. Faciliten o promuevan la retención escolar a partir del trabajo con poblaciones en situación de riesgo educativo utilizando nuevas tecnologías.
2. Obtengan el compromiso de instituciones de los sectores empresariales y gremiales para la celebración de convenios que propicien acciones conjuntas o cooperación recíproca, que incluyan prácticas profesionalizantes dirigidas a alumnos y actualización técnico profesional de los docentes.
3. Obtengan el compromiso de instituciones del sector educativo tecnológico, para la celebración de convenios que propicien acciones conjuntas de capacitación orientadas a mejorar el perfil de formación de los alumnos y docentes de las instituciones educativas.

Cada Establecimiento Educativo debe contar con Empresa/s Patrocinante/s que desarrolle/n actividades económicas de producción de bienes o servicios y no registren deudas exigibles con la AFIP (y que posean cuatro o más empleados por los que realicen aportes).

En caso que los Establecimientos no cuenten con Patrocinador, podrán solicitar Patrocinio al **Nuevo Banco de Santa Fe**. Para lo cual deberán enviar la información solicitada, y luego, con la conformidad de la Fundación, realizar la presentación ante INET del proyecto.



Alcance

Entidades del Sistema Educativo reconocidos por la autoridad competente, de gestión pública o privada, de Educación Secundaria Técnica, Agrotécnica, Polimodal con Trayectos Técnicos Profesionales, Formación Profesional y/o equivalentes de acuerdo a lo normado en la Ley N° 26.058, Educación de Adultos con Formación para el Trabajo (desarrollo de oficios certificados por autoridad competente), Educación Especial con Talleres de Formación Laboral, Tecnicaturas de Educación Superior No Universitario, comprendidas en el Capítulo V, artículos 18 y 20, de la Ley N° 24.521 de Educación Superior y las Escuelas de La Familia Agrícola que posean título autorizado y certificado por la autoridad educativa provincial.

Beneficio

Cada proyecto tendrá como tope máximo de financiamiento la suma de \$ 800.000 asignados:

- **Hasta \$700.000.- a bienes de capital y a la adecuación del espacio físico donde se ubicará el equipamiento:**
 - adquisición de equipamiento nuevo (que sea necesario y pertinente para la ejecución de al menos una acción formativa y, al mismo tiempo, sirvan para el desarrollo de actividades de carácter curricular de las instituciones educativas) incluyendo seguros y fletes hasta la puesta en puerta del establecimiento educativo.
 - refacciones o mejoras indispensables para la puesta en marcha del equipamiento a adquirir, hasta un monto máximo de \$ 50.000.
- **Hasta \$100.000.- a acciones formativas:**
 - Destinadas a: trabajadores en actividad, trabajadores de la empresa patrocinante, subocupados, desocupados, docentes y alumnos.
 - Réplicas de acciones formativas: cursos que hayan sido aprobados, financiados y rendidos en años anteriores, mediante la presentación de la documentación y con la actualización de los valores a financiar, pueden acceder una réplica de los mismos (hasta 3 veces) al Programa de **Proyectos de Asignación Directa**.
 - Incluye material didáctico (elementos de escritorio y fotocopias), insumos, elementos de seguridad personales para alumnos y docentes, viáticos y movilidad, pasajes.

Plazo y Lugar de Presentación

Los proyectos deberán ser presentados ante el INET – Régimen de Crédito Fiscal, Saavedra 789, piso 3º, Sección Mesa de Entradas de RCF, Ciudad de Buenos Aires (1229), **hasta el 29 de abril de 2016**. En el caso de solicitudes remitidas por correo se considerará válida la fecha que conste en el sello de envío.

Todo proyecto presentado en forma incompleta al 29 de abril de 2016 será desestimado. La única documentación que puede faltar al momento de la fecha de cierre de la presentación de proyectos serán: la/s carta/s compromiso de la/s empresa/s patrocinante/s y el acuse de recibo del archivo electrónico.



Guía para la Presentación del Proyecto

Antes de enviar el Proyecto a INET, los Establecimientos deben contar con Patrocinio Empresarial. Si no cuentan con dicho Patrocinio, pueden obtenerlo por el Nuevo Banco de Santa Fe (punto I).

En caso de ya contar con Patrocinio, dirigirse al punto II, para la presentación del Proyecto ante INET.

I - Obtención de Patrocinio del Nuevo Banco Santa Fe S.A.

1. Enviar a la Fundación Banco Santa Fe – antes de la presentación ante INET – un correo electrónico a la dirección de mail creditofiscalNBSF@bancobsf.com.ar adjuntando los siguientes formularios escaneados, debidamente completados y suscriptos por el Director o Representante legal, según corresponda:

- FL2/FL3 Legajo del Establecimiento Educativo
- FPP Formulario de Presentación de Proyectos (*)
- FRP Formulario de Rubros Presupuestario

(*) Detallar en el Formulario FPP (Formulario de Presentación de Proyectos) al NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. como EMPRESA PATROCINANTE, tal como se indica a continuación:

Detalle de Instituciones participantes

<i>Institución</i>	<i>Función en el proyecto</i>
<i>Nuevo Banco de Santa Fe S.A.</i>	<i>EMPRESA PATROCINANTE</i>

Recibida la documentación la Fundación:

1. Dará la conformidad del Patrocinio para que procedan a la presentación ante INET.
2. Presentará ante INET la Carta Compromiso correspondiente indicando el patrocinio del Proyecto recibido.



II – Formulación del Proyecto

Para la formulación de los proyectos deberán completarse los siguientes formularios:

Formulario de Presentación de Proyecto (FPP).

Formulario de Acciones Formativas (FAF).

Para solicitar el financiamiento, aquellas entidades que no cuenten con el legajo o el mismo no está actualizado, deberán completar los datos en los siguientes formularios y adjuntar copia certificada de la documentación respaldatoria (estatutos, actas, planes de estudios, poderes, etc.):

Formulario FL 2 y/o FL 3 según corresponda.

Carta Solicitud (FC1).

La única documentación que puede faltar al momento de la fecha de cierre de la presentación de proyectos serán: la/s carta/s compromiso de la/s empresa/s patrocinante/s y el acuse de recibo del archivo electrónico.

Solamente se financiarán proyectos que no impliquen:

- Duplicación de subsidios, sean éstos de fuente pública o privada.
- Costo de diseño y confección de proyectos.

Por ello, los Establecimientos deberán presentar una Declaración Jurada donde se manifieste que lo solicitado no está pedido por Planes de Mejora o subsidiado/financiado por otro medio y una Declaración Jurada que no ha firmado ningún acuerdo con gestores ni intermediarios o equivalentes de ningún tipo para el armado, la ejecución, adquisición y puesta en marcha del proyecto de referencia.

Declaración Jurada de la Provisión de Servicios: gas, luz, agua y cloacas (DJPS).

Declaración Jurada de otro Subsidio (DJOS).

Declaración Jurada de no Vinculación con Proveedores o Patrocinantes (DJVP).

Declaración Jurada de Gestión por Terceros (DJGT).

Si el Proyecto es para financiar Bienes de Capital:

Declaración Jurada de Espacio Físico (DJEF).

Declaración Jurada de Higiene y Seguridad (DJHS).



III – Presentación del Proyecto ante INET

Toda la documentación que integre la presentación deberá ser firmada y sellada en todas sus fojas por el Director en el caso de escuelas de gestión pública o el representante legal y/o apoderado en el caso de instituciones educativas de gestión privada. (ATENCIÓN: no deberán foliarse ni numerarse las fojas en la parte superior derecha, lugar reservado para el INET). En el supuesto de carecer de legajo en el INET o tenerlo desactualizado deberá acompañarse por los instrumentos que acrediten la representación invocada.

No se aceptarán solicitudes sin la documentación requerida.

Todos los proyectos deberán ir acompañados de los formularios debidamente completados e impresos en papel y en formato digital (archivo electrónico) conteniendo los formularios FPP y FRP, que deberán enviarlos a la cuenta creditofiscal@inet.edu.ar, con copia al referente jurisdiccional que le corresponda a cada Establecimiento.

Una vez recibido por el INET, a vuelta de correo se le adjuntará un “recibí conforme” que deberá imprimir y remitir al INET dentro de los 10 días, debidamente firmado por el responsable del proyecto.

Al momento de la presentación del proyecto, la documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus fojas y respetando el siguiente orden:

1. Carta Solicitud (FC1).
2. Carta Compromiso (Corresponde a la Empresa Patrocinante)
3. Declaración Jurada de otro Subsidio (DJOS).
4. Declaración Jurada de no Vinculación con Proveedores o Patrocinantes (DJVP).
5. Declaración Jurada de Espacio Físico (DJEF).
6. Declaración Jurada de Final de Obra (DJFO).
7. Declaración Jurada de la Provisión de Servicios: gas, luz, agua y cloacas (DJPS).
8. Declaración Jurada de cada Capacitador (DJCC).
9. Declaración Jurada de Gestión por Terceros (DJGT).
10. Declaración Jurada de Higiene y Seguridad (DJHS).
11. Datos institucionales.
12. Formulario de Presentación de Proyecto (FPP).



- Fotos del espacio físico, planos y croquis.
 - Formulario de Rubros Presupuestarios (FRP).
 - Formulario de Presupuesto Equipamiento (PEQ).
 - Presupuestos del Equipamiento (originales).
 - Formulario de Acciones Formativas (FAF).
 - Presupuesto de Acciones Formativas (PAF).
13. Currículums del/los capacitador/es.
 14. Adhesiones y Convenios institucionales.
 15. Acuse de recibo, del archivo electrónico.
 16. Formulario FL 2 y/o FL 3 según corresponda.
 17. Constancia fehaciente de la jurisdicción del número de CUE. (Puede solicitarse por mail: destad_educ@santafe.gov.ar o a los teléfonos: 0342-4506600 interno 2270)
 18. Norma de designación del Director/a o Representante legal.
 19. Norma de creación del establecimiento.
 20. Plan de estudios.

Importante al momento de la presentación:

- Ítems 16, 17, 18, 19 y 20 en el supuesto de carecer de legajo en el INET o tenerlo desactualizado.
- De no poseer la documentación legal completa, el proyecto presentado por el establecimiento solicitante no será evaluado.

En caso de **Proyectos de Asignación Directa**: deberán presentar una solicitud haciendo mención al proyecto aprobado y que contenga la carta de solicitud y el formulario PAF correspondiente, con la actualización de los valores a financiar.

La documentación deberá estar firmada y sellada en todas sus fojas y respetando el siguiente orden:



- 1- Carta Solicitud de Asignación Directa (FC1 – AD).
- 2- Formulario de presentación de proyectos (FPP-AD).
- 3- Formulario de Rubros Presupuestarios (FRP-AD).
- 4- Acuse de recibo, del archivo electrónico.
- 5- Adhesiones y Convenios institucionales.
- 6- Formulario FL 2 y/o FL 3 según corresponda.
- 7- Constancia fehaciente de la jurisdicción del número de CUE.
- 8- Norma de designación del Director/a o Representante legal.

Importante al momento de la presentación:

Ítems 6, 7 y 8 en el supuesto de carecer de legajo en el INET o tenerlo desactualizado, de no poseer la documentación legal completa, el proyecto presentado por el Establecimiento solicitante no será evaluado.

Carta Solicitud de Asignación Directa (FC1 – AD)

Se deberá fundamentar la solicitud y realizar una evaluación de los resultados obtenidos en las réplicas ya efectuadas o en su defecto justificar su no realización en oportunidad de haber sido aprobada y presentar los siguientes Formularios:

Formulario de presentación de proyectos (FPP-AD).

Formulario de Rubros Presupuestarios (FRP-AD).

En este tipo de presentaciones, se recibirán hasta 2 (dos) Asignaciones Directas por año y por Establecimiento, y las mismas no deberán incluir la financiación de nuevo equipamiento.

Recomendación

Antes de la presentación de su Proyecto ante INET, sugerimos verificar que dicho Proyecto se encuadre en los lineamientos específicos del Reglamento, ingresando a: <http://www.inet.edu.ar/credito-fiscal/reglamento-2016/>

Consultas

- Ministerio de Educación: Te: 0342-4506600 Int 2126
- Fundación Banco Santa Fe: Correo Electrónico: creditofiscalNBSF@bancobsf.com.ar
Te: 0342-4504726.

